Santiago, veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 217.798-2023.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sra. Ángela Vivanco M., Sr. Diego Simpértigue L., la Ministra Suplente Sra. Eliana Quezada M., y los Abogados Integrantes Sr. José Miguel Valdivia O. y Sr. Álvaro Vidal O. Santiago, 21 de marzo de 2024.

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 21/03/2024 19:36:12

DIEGO GONZALO SIMPERTIGUE LIMARE
MINISTRO
Fecha: 21/03/2024 19:36:13

ELIANA VICTORIA QUEZADA MUÑOZ
MINISTRO(S)
Fecha: 21/03/2024 19:36:13

ALVARO RODRIGO VIDAL OLIVARES
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 21/03/2024 19:36:14

JOSE MIGUEL VALDIVIA OLIVARES
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 21/03/2024 19:36:15

HYWCXMXXDZM

En Santiago, a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

HYWCXMXXDZM